



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación
(Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono
225263.

Miércoles, 3 de marzo de 1993

Núm. 51

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.^ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.125/92 incoada contra la Empresa "Almacenes Algar, S.L." domiciliada en Ctra. Madrid-Coruña, Km. 302, de La Bañeza (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 8 de febrero de 1993, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Almacenes Algar, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.-Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.126/92 incoada contra la Empresa "Almacenes Algar, S.L." domiciliada en Ctra. Madrid-Coruña, Km. 302, La Bañeza (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artícu-

los 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 8 de febrero de 1993, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Almacenes Algar, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.-Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.164/92 incoada contra la Empresa "Concepción Menéndez Martínez" domiciliada en C/ Isaac García Quirós, 6, de Valencia de Don Juan (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con el artículo 64.1 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 8 de enero de 1993, por la que se impone una sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Concepción Martínez Martínez y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.-Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.165/92 incoada contra la Empresa "Concepción Menéndez Martínez" domiciliada en C/ Isaac García Quirós, 6, de Valencia de Don Juan (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con el artículo 64.1 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 8 de enero de 1993, por la que se impone una sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Concepción Menéndez Martínez y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.166/92 incoada contra la Empresa "Concepción Menéndez Martínez" domiciliada en C/ Isaac García Quirós, 6, de Valencia de Don Juan (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con el artículo 64.1 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 8 de enero de 1993, por la que se impone una sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Concepción Menéndez Martínez y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.274/92 incoada contra la Empresa "Minas Asociadas, S.L." domiciliada en C/ Susana González, número 55, de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 8 de febrero de 1993, por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Minas Asociadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.275/92 incoada contra la Empresa "Minas Asociadas, S.L." domiciliada en C/ Susana González, número 55, de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 8 de febrero de 1993, por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Minas Asociadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.465/92 incoada contra la Empresa "Avícola del Bierzo, S.L." domiciliada en Ctra. de Orense, Km. 3, de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) ha recaído Resolución de fecha 8 de febrero de 1993, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Avícola del Bierzo, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.466/92 incoada contra la Empresa "Avícola del Bierzo, S.L." domiciliada en Ctra. de Orense, Km. 3, de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) ha recaído Resolución de fecha 8 de febrero de 1993, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el señor Subdirector General de

Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Avícola del Bierzo, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.467/92 incoada contra la Empresa "Avícola del Bierzo, S.L." domiciliada en Ctra. de Orense, Km. 3, de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) ha recaído Resolución de fecha 8 de febrero de 1993, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Avícola del Bierzo, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.498/92 incoada contra la Empresa "Confi, S.A." domiciliada en Alcalde Miguel Castaño, 32, 1.º izda., de León, por infracción del artículo 208 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), ha recaído Resolución de fecha 8 de febrero de 1993, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Confi, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.501/92 incoada contra la Empresa "Avícola del Bierzo, S.L." domiciliada en Ctra. de Orense, Km. 3, de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 64, 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8-88 de 7 de abril (B.O.E.

15-4-88), ha recaído Resolución de fecha 8 de febrero de 1993, por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Avícola del Bierzo, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.539/92 incoada contra la Empresa "Pretensados Bodelón Ponferrada, S.A." domiciliada en Avda. de Portugal, s/n, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 8 de febrero de 1993, por la que se impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pretensados Bodelón Ponferrada, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.542/92 incoada contra la Empresa "Carpintería Marlo, S.L." domiciliada en Ctra. de Villadepalos-Dehesas de Dehesas (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 8 de febrero de 1993, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Carpintería Marlo, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E.

18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.591/92 incoada contra la Empresa "Templarín, S.A." domiciliada en Avda. España, 25-entrepantalla, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 8 de febrero de 1993, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Templarín, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.685/92 incoada contra la Empresa "Conter, C.B." domiciliada en C/ Laureano Díez Canseco, 5, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 8 de febrero de 1993, por la que se impone una sanción de cincuenta mil pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Conter, C.B. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.686/92 incoada contra la Empresa "Auto Distribuciones León, S.A." domiciliada en Ctra. Circunvalación, Km. 3.2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 8 de febrero de 1993, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Auto Distribuciones León, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.694/92 incoada contra la Empresa "Laboreo Minero, S.L." domiciliada en Otero de Curueño (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 64 y 66.1 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 8 de febrero de 1993, por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Laboreo Minero, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.701/92 incoada contra la Empresa "Construcciones Papalaguinda, S.L." domiciliada en C/ Julio del Campo, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 8 de febrero de 1993, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Construcciones Papalaguinda, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.702/92 incoada contra la Empresa "Construcciones Papalaguinda, S.L." domiciliada en C/ Julio del Campo, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 8 de febrero de 1993, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Construcciones Papalaguinda, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.703/92 incoada contra la Empresa "Construcciones Papalaguinda, S.L." domiciliada en C/ Julio del Campo, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 8 de febrero de 1993, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Construcciones Papalaguinda, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.722/92 incoada contra la Empresa "Laboreo Minero, S.L." domiciliada en Otero de Curueño (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 8 de febrero de 1993, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Laboreo Minero, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.723/92 incoada contra la Empresa "Laboreo Minero, S.L." domiciliada en Otero de Curueño (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 8 de febrero de 1993, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole

saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Laboreo Minero, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.759/92 incoada contra la Empresa "Almacenes Algar, S.L." domiciliada en Ctra. Madrid-Coruña, Km. 302 de, La Bañeza (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 8 de febrero de 1993, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Almacenes Algar, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.794/92 incoada contra la Empresa "Pavimentos y Limpiezas, S.A." domiciliada en 1.ª Travesía Peregrinos, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 9 de febrero de 1993, por la que se impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pavimentos y Limpiezas, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.877/92 incoada contra la Empresa "Gestión Urbanística, S.A." domiciliada en Plaza Santo Domingo, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de

abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 9 de febrero de 1993, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Gestión Urbanística, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.878/92 incoada contra la Empresa "Gestión Urbanística, S.A." domiciliada en Plaza Santo Domingo, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 9 de febrero de 1993, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Gestión Urbanística, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.879/92 incoada contra la Empresa "Gestión Urbanística, S.A." domiciliada en Plaza Santo Domingo, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 8 de febrero de 1993, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Gestión Urbanística, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3

del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.880/92 incoada contra la Empresa "Gestión Urbanística, S.A." domiciliada en Plaza Santo Domingo, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 9 de febrero de 1993, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Gestión Urbanística, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.881/92 incoada contra la Empresa "Gestión Urbanística, S.A." domiciliada en Plaza Santo Domingo, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 9 de febrero de 1993, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Gestión Urbanística, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

1571

Núm. 2078.—77.922 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por el Banco Pastor, como garantía de la ejecución del contrato de instalación de semáforos en diversos puntos de la ciudad de Ponferrada, se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 18 de febrero de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

1757

Núm. 2079.—1221 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

En virtud de Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y tres, recaída en el expediente de convocatoria por concurso entre Policías Locales pertenecientes a otras plantillas de la comunidad de Castilla y León, un puesto de trabajo de policía Local, vacante

en la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, se ha declarado a los aspirantes siguientes:

A) **Admitidos:**

- 1.-Arias Marcos, Rosa María
- 2.-Rodrigo Alijas, Pablo

B) **Excluidos:** Ninguno.

La anterior lista de admitidos y excluidos se expone al público para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes por plazo de diez días, a tenor del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se hace público también que el Tribunal Calificador de este concurso ha sido designado y estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Don Miguel Martínez Fernández, Alcalde-Presidente.

Suplente: Don Santiago Blanco Espinosa, Concejal.

Secretario: Don César Fernando Ruano Muñoz, Secretario del Ayuntamiento.

Suplente: Doña María del Pilar Redondo Rodríguez, Funcionario Administrativo.

Vocales:

1.-Titular: Don Marcos Vidales Menéndez, Representante del Profesorado Oficial.

Suplente: Doña Lucía Pascual Casado.

2.-Titular: Don Manuel Segurado Lozano, Representante de la Junta de Castilla y León.

Suplente: Don Francisco Domínguez Barbero.

3.-Titular: Don José Alaez Velarde, Jefe de la Policía.

Suplente: Don Gorgonio Gutiérrez Gutiérrez.

4.-Titular: Don José Indalecio Miguélez Rubio, Funcionario de carrera a propuesta de los Delegados de Personal.

Suplente: Don Ramón Presa Pérez.

Asimismo se hace público que se fija, en principio, en la Casa de cultura de Pinilla, el día 26 de marzo de 1993, a las 17,00 horas, como lugar, día y hora para el inicio de las actuaciones calificadoras del Tribunal.

Los demás ejercicios y pruebas se realizarán en los lugares y locales que señale el Tribunal, publicándose en todo caso en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el local en que se celebre el ejercicio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, reclamaciones, inhibiciones o recusación de los miembros del Tribunal.

San Andrés del Rabanedo a 19 de febrero de 1993.-El Alcalde (ilegible).

1755 Núm. 2080.-2.805 ptas.

En virtud de Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y tres, recaída en el expediente de convocatoria por concurso restringido de promoción interna para proveer dos plazas de oficial de la Policía Local, se ha declarado a los aspirantes siguientes:

A) **Admitidos:**

- 1.-Calvo Blanco, José Carlos
- 2.-López López, José Antonio

B) **Excluidos:** Ninguno.

La anterior lista de admitidos y excluidos se expone al público para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes por plazo de diez días, a tenor del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se hace público también que el Tribunal Calificador de este concurso ha sido designado y estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Don Miguel Martínez Fernández, Alcalde-Presidente.

Suplente: Don Santiago Blanco Espinosa, Concejal.

Secretario: Don César Fernando Ruano Muñoz, Secretario del Ayuntamiento.

Suplente: Doña María del Pilar Redondo Rodríguez, Funcionario Administrativo.

Vocales:

1.-Titular: Don Manuel Pozo Martínez, Representante del Profesorado oficial.

Suplente: Don José Laureano Castro Andrés.

2.-Titular: Don Andrés de Paz Domínguez, Representante de la Junta de Castilla y León.

Suplente: Don Francisco Domínguez Barbero.

3.-Titular: Don José Alaez Velarde, Jefe de la Policía.

Suplente: Don Gorgonio Gutiérrez Gutiérrez.

4.-Titular: Don Roberto Alvarez Herrero, Funcionario de carrera a propuesta de los Delegados de Personal.

Suplente: Don Amancio Castro Robles.

5.-Titular: Don Raimundo Castro Fernández, Representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Suplente: Don Salvador Vidal Varela

Asimismo se hace público que se fija, en principio, en la Casa de Cultura de Pinilla, el día 22 de marzo de 1993, a las 17,00 horas, como lugar, día y hora para el inicio de las actuaciones calificadoras del Tribunal.

Los demás ejercicios y pruebas se realizarán en los lugares y locales que señale el Tribunal, publicándose en todo caso en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el local en que se celebre el ejercicio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, reclamaciones, inhibiciones o recusación de los miembros del Tribunal.

San Andrés del Rabanedo a 19 de febrero de 1993.-El Alcalde (ilegible).

1756 Núm. 2081.-2.860 ptas.

ASTORGA

Don Juan José Alonso Perandones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Astorga.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente a 1993, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante los cuales y en horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Astorga, a 15 de febrero de 1993.-El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

1788 Núm. 2082.-770 ptas.

BEMBIBRE

En el anexo al **Boletín Oficial** de la provincia número 299, de 31 de diciembre, aparecen publicados dos anuncios relativos a la aprobación definitiva del establecimiento de Ordenanzas reguladoras de precios públicos, de otras Ordenanzas locales de carácter no fiscal y modificación de Ordenanzas reguladoras de precios públicos, y al establecimiento y modificación de Tributos y Ordenanzas reguladoras de las mismas, así como los textos íntegros de las Ordenanzas correspondientes y sus modificaciones.

Habiéndose omitido la publicación anexa a las mismas del índice de calles y categorías, aprobadas por el Pleno de la Corporación, a efectos de la aplicación de las tarifas de las Ordenanzas, dicho índice de calles y categorías es el que aparece

en el anuncio de 11 de diciembre de 1992, inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 2 de 4 de enero de 1993.

Bembibre, 19 de febrero de 1993.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.
1754 Núm. 2083.—935 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza a Construcciones Hermanos Cueto, C.B., de San Pedro Bercianos (León), con motivo de la financiación del periodo de garantía de la ejecución de la obra de construcción de edificio de servicios múltiples -3.ª fase- en Villar del Yermo, lo que se hace público a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles, puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Bercianos del Páramo, a 19 de febrero de 1993.—La Alcaldesa, María Cruz Fidalgo.
1753 Núm. 2084.—336 ptas.

VALDERREY

Aprobada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes con referencia al uno de enero de 1993, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Valderrey, a 19 de febrero de 1993.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.
1782 Núm. 2085.—196 ptas.

VALVERDE ENRIQUE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al presente ejercicio, se expone al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Valverde Enrique, 15 de febrero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

1783 Núm. 2086.—224 ptas.

LA VECILLA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de febrero de 1993, la rectificación del padrón municipal de habitantes al uno de enero de 1993, se abre un periodo de exposición pública de quince días, al objeto de que los interesados puedan formular, ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones, y datos de inscripción, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, podrá ser examinada, durante el indicado plazo, la documentación correspondiente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73.4 del R.D. 1690/86, del 11 de julio.

La Velilla, 23 de febrero de 1993.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

1784 Núm. 2087.—364 ptas.

VALDEVIMBRE

Confeccionado por este Ayuntamiento la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia a uno de enero de 1993, se abre un periodo de exposición al público de quince días, para que, los interesados puedan formulará las reclamaciones que serán resueltas por este Ayuntamiento.

Valdevimbre, 22 de febrero de 1993.—El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

1787 Núm. 2088.—224 ptas.

CASTROCALBON

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación al padrón municipal de habitantes, referida al uno de enero de 1993, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los documentos de que se compone y presentar reclamaciones.

Castrocalbón, 22 de febrero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

1786 Núm. 2089.—190 ptas.

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1993, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberá presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Castrocalbón, 22 de febrero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

1785 Núm. 2090.—364 ptas.

SOTO Y AMIO

Por don Honorio Fuertes Alvarez, se ha solicitado licencia municipal para construcción de nave industrial destinada a almacén de embutidos en general, sita en la localidad de Soto y Amío, Travesía de Omaña, s/n.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades clasificadas de 30 de noviembre de 1961, el expediente que a tal efecto se tramita queda expuesto al público en las oficinas municipales por término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. durante cuyo plazo puede examinarse y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Soto y Amío a 19 de febrero de 1993.—El Alcalde, César González García.

1791 Núm. 2091.—1.665 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 1993, adoptó el acuerdo de aprobación del presupuesto de las obras de remozamiento de local en el parque público Doctor Pedro Alonso de Val de San Lorenzo, redactado por el Arquitecto Técnico don Enrique Emperador Marcos, por importe de novecientas sesenta y una mil cuatrocientas veinticinco (961.425 ptas). El mismo queda expuesto al público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo, 22 de febrero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

1793 Núm. 2092.—336 ptas.

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 19 de febrero de 1993, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de remozamiento de local en el parque público Doctor Pedro Alonso de Val de San Lorenzo, se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles a efectos de presentación de reclamaciones a que hubiese lugar.

Val de San Lorenzo, a 22 de febrero de 1993.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

1794 Núm. 2093.—280 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1993 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torre del Bierzo, a 19 de febrero de 1993.—El Presidente, Julio Rodríguez Feliz.

1789 Núm. 2094.—308 ptas.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de febrero de 1993, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.—Aplicar obligatoriamente contribuciones especiales para la obra de pavimentación de calles en la Granja de San Vicente, cuya memoria fue aprobada por la Comisión de Gobierno.

2.—Fijar el coste de la obra en dos millones quinientas noventa y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesetas (2.594.832) con arreglo al informe y estudios que figuran en el expediente.

3.—Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos ocho pesetas (648.708) equivalentes al 25 % del coste de la memoria, descontadas, en su caso, las subvenciones a que se refiere el artículo 310 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

4.—Teniendo en cuenta la clase y naturaleza de la obra se aplicará como módulo de reparto los metros lineales de las fachadas.

5.—Aprobar la relación de cuotas individuales, resultantes de aplicar al coste de la obra repercutible los módulos de reparto aplicables, siendo el valor del módulo de 2.451,66 ptas./m.

Dado en Torre del Bierzo, a 19 de febrero de 1993.—El Alcalde—Presidente, Julio Rodríguez Feliz.

1796 Núm. 2095.—784 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO SEIS DE LEON

Edictos notificación de sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 402/92—R, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Rubén Orallo Villaverde, domicilio en Ponferrada, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 402/92 ha pronunciado la siguiente sentencia. El juicio se promueve por la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra don Rubén Orallo Villaverde sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que dando lugar a la demanda deducida por Caja España de Inversiones debo condenar y condeno a don Rubén Orallo Villaverde a que abone a la parte actora la suma de 297.685 ptas. más los intereses legales de dicha suma, desde la

interposición judicial de la demanda; y al pago de las costas del presente procedimiento.—Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el término de cinco días, y para que conste y sirva de notificación al demandado don Rubén Orallo Villaverde en rebeldía procesal, y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

1187 Núm. 2096.—3.885 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 364/92, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Jaqueline Pérez Fernández, contra Recreativos Pita, S.A., en paradero desconocido y en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 364/92, seguidos a instancia de doña Jaqueline Pérez Fernández, representada por la Procuradora señora García Burón y dirigida por el Letrado don Carlos González Rodríguez contra Recreativos Pita, S.A., hoy en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Jaqueline Pérez Fernández contra Recreativos Pita, S.A., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado a que pague a la actora la cantidad de 1.232.000 ptas. que le adeuda y las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Recreativos Pita, S.A. en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

1188 Núm. 2097.—4.107 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio sobre justicia gratuita número 424/92, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Aurelia Borrego Alvarez, contra don José Antonio Alvarez González, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad y su partido, habiendo visto los autos seguidos ante este Juzgado, sobre reconocimiento judicial de justicia gratuita, interpuesta la demanda por doña Aurelia Borrego Alvarez, contra don José A. Alvarez González, y el señor Letrado del Estado, sobre la obtención del beneficio de justicia gratuita, y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña Aurelia Borrego Alvarez, debo de reconocer y le reconozco el derecho a justicia gratuita para litigar con don José Antonio Alvarez González, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Antonio Alvarez González en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

1189

Núm. 2098.—2.997 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 34/93 se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la finca urbana, que más adelante se describirá, instado por la Procuradora doña Ana María Alvarez Morales, en nombre y representación de don José María y don Alberto Abril Jabares, en cuyo expediente y en el día de la fecha he acordado por medio del presente citar a las personas que pudieran tener interés así como a las ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante el Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Finca objeto de expediente

Finca urbana.—Casa en el pueblo de Campo de Villavidel, referencia catastral 01 DI115, sita en la Plaza con el número 5, que linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, Eugenio García; izquierda, entrando, Josefa Andrés y fondo, se desconoce.

Dado en León, a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

1244

Núm. 2099.—2.664 ptas.

* * *

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía a que se hace referencia, recayó la sentencia, cuya parte en su encabezamiento y dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En León, a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 367/91, seguidos a instancia de don Eladio Pérez Blanco, representado por la Procuradora doña Margarita García Burón, contra don Guillermo del Riego Gordón, representado por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, y don Rafael Rabade Doce, y don Pedro Alonso Cañedo, mayores de edad, y en situación procesal de rebeldía estos dos últimos sobre reclamación de cantidad y,

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por don Elidio Pérez Blanco, representado por la Procuradora doña Margarita García Burón, contra don Guillermo del Riego Gordón, representado por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago y contra don Rafael Rabade Doce y don Pedro Alonso Cañedo, en rebeldía procesal, debo de absolver y absuelvo a los demandados, con imposición de costas al actor. Contra la anterior sentencia podrán las partes interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados en rebeldía en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía don Rafael Rabade Doce y don Pedro Alonso Cañedo, y su publicación en el B.O. de la provincia, expido y firmo la presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.—María Eugenia González Vallina.

1191

Núm. 2100.—3.774 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecinueve de enero de 1993.—Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 678/92, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Manuel Angel García Alvarez y Josefa Rosa Martínez Díez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Manuel Angel García Alvarez y Josefa Rosa Martínez Díez, y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de las setecientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas (759.484 ptas.), reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cuatro de febrero de 1993.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

1192

Núm. 2101.—3.552 ptas.

* * *

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecinueve de enero de 1993. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 673/92, seguidos a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don José María Suárez González, contra don Fabián Pedro Espino García y María Flora Velasco Alvarez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Fabián Pedro Espino García y María Flora Velasco Alvarez, y con su producto pago total al ejecutante Banco Pastor, S.A. de los dos millones quinientas setenta y una mil ciento diecinueve pesetas (2.571.119 ptas.) reclamadas de principal más los intereses pactados, y las costas del procedimiento, a cuyo pago

condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cuatro de febrero de 1993.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

1193 Núm. 2102.—3.552 ptas.

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 240/92 de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 240/92, sobre lesiones en agresión incoados en virtud de denuncia en comisaría y en el que han sido parte: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acusación pública, Vicente Romero Burguera asistido del Letrado señor Urbano González y Rafael Bordera Clavo, asistido del Letrado Ignacio Viejo Reguera.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Vicente Romero Burguera y Rafael Bordera Clavo de la falta imputada en estos autos, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Rafael Bordera Clavo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

1085 Núm. 2103.—2.553 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 248/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 248/92 seguido entre partes, de una, como demandante, Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor don Mariano Muñiz Sánchez, y defendido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, y de otra, como demandados, don Francisco Andrés González García, don Francisco González Cadenas y doña María García Huerga, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes del demandado don Francisco Andrés González García, don Francisco González Cadenas y doña María García Huerga, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su pro-

ducto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de 1.604.195, pesetas de principal, más los intereses pactados devengados de la misma desde el día 18 de enero de 1992, siguiente a la fecha de cierre de la cuenta y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León, a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

1086 Núm. 2104.—4.440 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 471/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra doña María Jesús Cruz Fernández y posteriormente contra los herederos de la misma al haberse acreditado su fallecimiento, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres.—Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Germán Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León, los presentes autos de juicio de cognición número 471/92 promovidos por la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigida por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra doña María Jesús Cruz Fernández y posteriormente contra los herederos de la misma al haberse acreditado su fallecimiento ocurrido el 15-2-92, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra los herederos de doña María Jesús Cruz Fernández, debo condenar y condeno a los referidos demandados, para el caso de que lleguen a aceptar la herencia y sólo a los que la acepten, lo que habrá de determinarse en su caso, en ejecución de sentencia, a pagar al actor las siguientes cantidades:

1.º—Por el primer préstamo, la cantidad de 22.858 ptas. de principal, más los intereses pactados devengados de la misma al 22% anual, desde el día 16 de junio de 1992 hasta su completo pago, más otras 190 ptas. de intereses moratorios. 2.º—Por el segundo préstamo, la cantidad de 367.478 ptas. de principal, más los intereses pactados devengados de la misma al 22,50% anual, desde el día 16 de junio de 1992, hasta su completo pago; más otras 316 ptas. de intereses moratorios. Y todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Herederos de doña María Jesús Cruz Fernández, en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

1245 Núm. 2105.—5.550 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 533/92, se notifica al demandado Frigoríficos Leoneses, S.A., la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 533/92 seguidos por el Procurador señor Erdozain Prieto bajo la dirección del Letrado señor Gómez Escolar y en nombre y representación de don Alejandro Santos Rabasa contra Frigoríficos Leoneses, S.A. (Frilesa), entidad domiciliada en Carretera de Caboalles, Km. 2,5 de San Andrés del Rabanedo (León), en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Frigoríficos Leoneses, S.A., hasta hacer pago a don Alejandro Santos Rabasa de la cantidad de ocho millones quinientas treinta y nueve mil cien pesetas (8.539.100 ptas.), por principal más los intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario, Inmaculada González Alvaro.

1194

Núm. 2106.—3.441 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERADA

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su Partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 15 de 1992, se tramitan autos de Carta Orden dimanante del sumario número 15/87, sobre lesiones contra José Gallardo González, vecino de Valtuille de Arriba, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se han señalado para el día 24 de marzo de 1993, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el número 2142 en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 27 de abril de 1993 a las 10 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo,

en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 3 de junio de 1993, a las 10 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

—Vehículo turismo, marca Seat-Fiat, modelo Panda 45, matrícula LE-3507-H, valorado en 300.000 ptas.

—El vehículo se encuentra en depósito del propio José Gallardo González, en su domicilio.

Dado en Ponferrada, a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E/ Fernando Alañón Olmedo.—La Secretaria (ilegible).

1676

Núm. 2107.—4.773 ptas.

* * *

Doña Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 383/92, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra Mina Anita, S.L., y otros en reclamación de 1.671.058 ptas., se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a los demandados para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que las copias de la demanda obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y que se ha practicado ya el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparecen.

Dado en Ponferrada, a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

1250

Núm. 2108.—2.109 ptas.

* * *

Doña Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 658/92, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 27/93.—En Ponferrada, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante, Entidad José de Ezpeleta, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado López-Gavela, contra Atanasio Lanchares Pastor, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Atanasio Lanchares Pastor, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor José de Ezpeleta, S.A., de la cantidad de 435.568 ptas. importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

1251

Núm. 2.109.—3.552 ptas.

Doña Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 268/90, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 28/93.—En Ponferrada, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante, Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez y defendido por el Letrado Luis Revenga, contra Nicanor García Ordiz y Dolores Murillo García, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Nicanor García Ordiz y Dolores Murillo García, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Santander, de la cantidad de 1.184.505 ptas. importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

1318

Núm. 2.110.—3.774 ptas.

* * *

Doña Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 2/93, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 2/93.—En Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante, Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Paraja de la Riera, contra Edelmiro González Cano y María Isabel Rodríguez Varela, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Edelmiro González Cano y María Isabel Rodríguez Varela, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Herrero, S.A., de la cantidad de 384.569 ptas. importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

1252

Núm. 2.111.—3.774 ptas.

* * *

Doña Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 548/92, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 24/93.—En Ponferrada, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante, Entidad José de Ezpeleta, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado López-Gavela, contra Construcciones García Muelas, S.L., declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Construcciones García Muelas, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor José de Ezpeleta, S.A., de la cantidad de 626.034 ptas. importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

1253

Núm. 2.112.—3.552 ptas.

* * *

Doña Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 627/92, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 26/93.—En Ponferrada, a siete de enero de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante, Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado Paraja de la Riera, contra don Juan Ruiz Sánchez, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Juan Ruiz Sánchez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Herrero, S.A., de la cantidad de 250.000 ptas. importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se

le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

1254 Núm. 2.113.—3.552 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 200/92, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 157/92.—En Ponferrada, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante, Abilio Díez Alvarez, representado por la Procuradora señora María Jesús Tahoces Rodríguez y defendido por el Letrado Quintela Rodríguez, contra doña Consuelo de la Fuente Balonga y don Avelino Maninho Afonso, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Consuelo de la Fuente Balonga y don Avelino Maninho Afonso, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Abilio Díez Alvarez, de la cantidad de 310.000 ptas. importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

1257 Núm. 2.114.—3.774 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, (Acctal.) Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 529/92, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 343/92.—En Ponferrada, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante, entidad mercantil Luis Fernández Gallego, S.A., representado por el Procurador señor Tahoces Rodríguez y defendido por la Letrada doña Esther Gutiérrez, contra Construcciones García Muelas, S.L., declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Construcciones García Muelas, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Luis Fernández Gallego, S.A., de la cantidad de 637.706 ptas. importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que

se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

1258 Núm. 2.115.—3.774 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de tercería de dominio número 450/92, seguidos en este Juzgado, a instancia de Central de Leasing, S.A., contra don Antonio de la Fuente Montes y otro, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 12/93.—En Ponferrada a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres. El Ilre. señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio número 450/92, promovidos a instancia de Central Leasing, S.A. representada por el señor don Tadeo Morán Fernández y asistido del Letrado señor Muñiz Bernuy, contra don Pío Gutiérrez Alba, representado por el Procurador señor González Martínez y don Antonio de la Fuente Montes, en situación de rebeldía procesal.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad Central de Leasing, S.A. contra don Pío Gutiérrez Alba y don Antonio de la Fuente Montes, debo declarar y declaro que el vehículo referenciado en el fundamento primero de esta resolución es propiedad de la actora y en consecuencia deba alzarse el embargo trabado en los autos 419/83 seguidos ante este Juzgado, cancelándose en consecuencia las anotaciones que se hayan provocado y todo ello sin expresa imposición de las costas causadas. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio de la Fuente Montes, declarado en rebeldía en este procedimiento, libro y firmo el presente en Ponferrada a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

1255 Núm. 2.116.—4.107 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 11/93.—En Ponferrada a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres. El Ilre. señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio número 451/92, dimanante del ejecutivo 418/83, promovidos a instancia de Central Leasing, S.A., representada por el señor Morán Fernández y asistida del Letrado señor Muñiz Bernuy, contra don Pío Gutiérrez Alba representado por el Procurador señor González Martínez y contra don Antonio de la Fuente Montes, en situación de rebeldía procesal.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la entidad Central de Leasing, S.A., contra don Pío Gutiérrez Alba y don Antonio de la Fuente Montes debo declarar y declaro que el vehículo referenciado en el fundamento primero de esta resolución es propiedad de la actora y en consecuencia debe alzarse el embargo trabado en los autos 418/83 seguidos ante este Juzgado, cancelándose en consecuencia las anotaciones que se hayan provocado y todo ello sin expresa imposición de las costas causadas. Contra la presente cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días a partir del siguiente al de su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Antonio de la Fuente Montes, libro y firmo el presente en Ponferrada, a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

1256 Núm. 2.117.—3.885 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Ramón González Prieto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 302/92, seguidos a instancia de don Siro Carrera Prieto y doña Ramona Rivera Díez, mayores de edad y vecinos de Ponferrada, Alfredo Agosti, número 8, representados por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra Centro Gallego de Ponferrada, con domicilio en Ortega y Gasset, 20, sobre reclamación de 12.000.000 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyo procedimiento se sacan a subasta, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo que para cada una de las fincas se expresará, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, de las fincas especialmene hipotecadas y que serán objeto de subasta, los bienes que luego se relacionarán, por el término de veinte días y conforme a las condiciones que seguidamente se expresan.

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. Huertas del Sacramento de Ponferrada, el próximo día cuatro de mayo de 1993, a las once horas de su mañana.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131 de la L.H., se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a una tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día siete de junio de 1993, a las once horas de su mañana, igualmente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y con las mismas condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto el próximo día siete de julio de 1993, a las once horas, en la cual se admitirán toda clase de postu-

ras, con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Local comercial en la planta de semisótano, planta baja y en parte de entreplanta, sobre local en tres alturas o niveles, que es la finca cuatro, número dos-A, de la división horizontal de la casa número 20 de la calle Ortega y Gasset, que hace esquina a la calle Hermanos Pinzón, de esta ciudad de Ponferrada, de una superficie en planta de semisótano de 23 m.2, en la planta baja de 189 m.2 y en la entreplanta sobre local de 106 m.2, lo que todo junta hace una total superficie de 318 m.2. Las distintas alturas están comunicadas interiormente, teniendo entrada independiente a la calle Ortega y Gasset y además por el portal situado en la rotonda o confluencia de dicha calle con la de Hermanos Pinzón. Se le asigna una cuota de 26,25%.

Inscrito al tomo 1415, libro 417, folio 71, finca 45.369, inscripción 2.ª del Registro Uno de Ponferrada.

Tipo. El tipo de subasta ha sido fijado en la escritura de constitución de la hipoteca en quince millones de pesetas.

Dado en Ponferrada, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E/ Ramón González Prieto.—El Secretario (ilegible).

1729 Núm. 2118.—8.658 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Enma Rodríguez Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Medidas Provisionales número 508/92, a instancia de don Mario Fernández Domínguez contra doña Mercedes Dobaño Suárez, actualmente en ignorado paradero, cuya parte dispositiva es como sigue:

Los cónyuges, don Mario Fernández Domínguez y doña Mercedes Dobaño Suárez podrán vivir separados cesando la presunción de convivencia conyugal y se acuerda la siguiente medida: Queda el hijo bajo la custodia y cuidado de Mario Fernández Domínguez.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde doña Mercedes Dobaño Suárez en su publicación en el BOP y en el tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Emma Rodríguez—Gavela López.

1319 Núm. 2119.—1.998 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 518/92, seguidos a instancia de Banco Herrero, S.A., con Extratrisa y Antracitas del Bierzo, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, C/ Padre Santalla, 2, entresuelo, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.581.261 pesetas en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se ponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E/ Javier Escarda de la Justicia.—El Secretario (ilegible).

1259 Núm. 2120.—2.220 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de divorcio número 40/93, seguidos a instancia de don Alejandro Luis García Sabugo, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra doña Josefa García García, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza a la referida para que en el término de veinte días conteste en forma a la demanda si le interesa, con apercibimiento a la referida demandada que de no hacerlo así será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que es preceptiva la intervención de Letrado y Procurador, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

1260 Núm. 2121.—1.776 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria de la Admon. de Justicia del Juzgado de Instrucción número cinco de Ponferrada (León).

Certifico: Que en el juicio faltas 81/92, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen como sigue:

Sentencia 99/92.—Ponferrada (León), a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la señora doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada (León), los presentes autos de juicio faltas 81/92, seguidos por presunta falta de lesiones, insultos y amenazas el día 07.02.92, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y como denunciante—lesionada Ignacia—Benedicta Alvarez Alvarez como denunciado Ismael—Manuel Jovellar Fernández.

Fallo.—Que debo de absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Ismael—Manuel Jovellar Fernández, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado de Instrucción número cinco de Ponferrada (León) y, posteriormente conocerá dicho recurso la Ilma. Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Ignacia—Benedicta Alvarez Alvarez e Ismael—Manuel Jovellar Fernández, ambos en ignorado paradero, a través del **Boletín Oficial** de la provincia de León, expido la presente en Ponferrada (León).—Firmado.—La Secretaria del Juzgado de Instrucción Número cinco de Ponferrada (León), Pilar Blanco Manuel.

1261 Núm. 2122.—3.663 ptas.

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por la señora Juez de Primera Instancia número cinco de los de Ponferrada, en los autos de juicio ejecutivo número 498—92, promovidos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre de Estación de Servicio El Teleno, S.A., contra don Eloy Alba Ochoa, en ignorado paradero, en los cuales se ha despachado ejecución por las sumas de 900.000 ptas. de principal y la de 500.000 ptas. calculadas prudencialmente para intereses, gastos y costas, por el presente se cita de remate a dicho demandado, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezca en forma en los autos, y se oponga a la ejecución despachada, si viere convenirle, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se

le hace saber haberse trabado embargo, como de su propiedad, sobre el vehículo matrícula O—6910—AP, para responder de las cantidades por las que se despachó la ejecución, sin necesidad de previo requerimiento, dado su ignorado paradero.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E/—La Secretaria (ilegible).

1320 Núm. 2123.—2.442 ptas.

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 263/92 seguidos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Luis Revenga, y en nombre de la Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, contra Coryman, S.A. Laboral, doña María Paz San Miguel Rodríguez, vecinos de Cueto (León), y contra los herederos desconocidos y causahabientes de don Corsino García Campelo, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Coryman, S.A. Laboral, doña María Paz San Miguel Rodríguez y contra los herederos desconocidos y causahabientes de don Corsino García Campelo hasta hacer pago a la S.A. de Crédito Banco de Santander, de la cantidad de 7.237.051 ptas. de principal, con más de 2.000.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

1321 Núm. 2124.—3.663 ptas.

Cédula de citación de remate

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia número cinco en los autos de juicio ejecutivo número 449/92 seguidos a instancia de la entidad Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don José Antonio Pérez Fernández y doña María Helena Martins Pérez, mayores de edad y vecinos de Puente de Domingo Flórez (León) y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 539.453 ptas. de principal y 250.000 ptas. por intereses pactados y costas, por medio del presente se cita de remate a los mencionados demandados para que dentro del término de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P., puedan comparecer en forma en autos, oponiéndose a la ejecución despachada, caso de convenirles, apercibiéndole que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación de remate al mencionado demandado, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

1262 Núm. 2125.—2.553 ptas.